



SALTA, 09 ABR 2024

RES H N° 0276/24

VISTO:

Las Res. H. 589/23 y 960/23 por las cuales se aprueban las Prácticas Profesionales a estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE en el artículo 1° de ambas resoluciones se consigna de forma errónea los nombres de las alumnas BURGOS y BAZAN;

QUE tales situaciones están contempladas en el artículo 101 del Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos que expresa: *Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.*;

QUE el presente caso se encuadra con lo establecido en la norma citada por lo que corresponde enmendar el error material;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material producido en el artículo 1° de las Res. H 589/23 y 960/23 en el sentido de dejar aclarado el nombre de las alumnas que se indican a continuación:

N° Res.	Donde dice	Debe decir
H 589/23	BURGOS, Maricel Aldana	BURGOS, Marisel Aldana
H 960/23	BAZAN, Luana Daniela	BAZAN, Luana Dianela

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a las estudiantes mencionadas, Dirección Alumnos, Docente Responsable de las Prácticas Profesionales, Escuela de Ciencias de la Comunicación, y publíquese en el Boletín Oficial.

SMMS

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa


Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa